



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **Proyecto de Declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

*Declara*

Que vería con agrado que la Corte Suprema de Justicia de la Nación instrumente, a partir de su publicación, el índice crianza elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a través de una acordada para tornar obligatoria su aplicación en todos los juzgados y tribunales con competencia en el derecho de familia.

## Fundamentos

*Sra. Presidenta:*

El presente proyecto tiene por objeto exhortar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fin de que adopte el “índice crianza”, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para que se torne obligatoria su aplicación en todos los juzgados y tribunales con competencia en el derecho de familia.

El índice crianza es una herramienta que va a permitir prever el costo de bienes y servicios esenciales contemplando el cuidado de niños, niñas y adolescentes.

En nuestro país más de un millón seiscientos mil hogares son monomarentales. Es decir, que los hogares están al cuidado de mujeres madres sin la presencia del cónyuge. En estos hogares viven más de tres millones de niños y niñas.

A esta disparidad de género, en lo que respecta al cuidado y crianza de los/as menores, tres de cada cinco hogares están a cargo de mujeres. Se suma a ello que casi el 60% de los ingresos que reciben están destinados al pago de deudas y atrasos devengados por las tareas de cuidado y crianza. Los hogares monomarentales representan el 11,7% del total de los hogares. De las jefas de hogares, el 27,4% tuvo ingresos por debajo de la línea de pobreza y el 5,3% tuvo ingresos menores a la línea de indigencia.

*Según datos de UNICEF (2022), “el 50,2% de los hogares en los que no vive el padre de los/as niños/as no recibió dinero en concepto de manutención en los últimos 6 meses, y el 12,0% sólo recibió manutención algunos meses. Es decir, 3 de cada 5 hogares a cargo de mujeres no reciben la obligación alimentaria en tiempo y forma. En tanto, el 59% de los hogares monomarentales destina más de la mitad o casi todos sus ingresos al pago de deudas o atrasos (CEPAL y DNElyG, 2023), mientras que el 73% de estos hogares usa el crédito para comprar comida o medicamentos”.*

Para saldar esta deuda histórica es necesaria la voluntad política que abrace estas demandas y las convierta en derechos. Por ello, el Ministro de Economía junto con Ayelen Mazzina, Ministra de las Mujeres, Género y Diversidad, el INDEC y Malena Galmarini y su equipo, canalizaron esta demanda para elaborar el índice crianza.

El índice crianza es un valor de referencia, que se suma a las mediciones del INDEC, para saber cuánto destinan las familias a la

alimentación, vestimenta, vivienda, traslados y, lo innovador, al cuidado de niños, niñas y adolescentes.

La utilidad que presenta es la de prever la gestión y el costo de los cuidados. Además, oficia como una herramienta jurídica que le permite a los/as operadores/as de justicia (abogados/as, jueces y juezas, y magistrados) garantizar los derechos vulnerados de las madres distribuyendo los gastos de crianza de manera equitativa e igualitaria.

El índice está compuesto por el costo de provisión de bienes y servicios para la primera infancia, la niñez y la adolescencia. Y, el costo del cuidado de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, el índice constituye un reconocimiento al trabajo de cuidado que las mujeres realizan cotidianamente para garantizar los derechos de las infancias.

*“El Índice Crianza es una herramienta que permitirá contribuir a la organización y planificación familiar y a la gestión de los cuidados. Además, es un valor de referencia para saber cuánto destinan las familias a alimentar, vestir, garantizar vivienda, trasladar y cuidar niños, niñas y adolescentes. En materia de datos y estadísticas se trata de una herramienta pionera, ya que constituye el primer dato oficial de este tipo.”*

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.